REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2018-00121-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
DEMANDADO:	**PAULIEN DANIELA MARTINEZ MOJICA**

Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de las comunicaciones N° J.4 – 374[1] , J.4 - 373[2] y J.4 - 375[3] dirigidas a la demandada PAULIEN DANIELA MARTINEZ MOJICA, con anotación *-no hay placa visible y no hay calle 167 en Cumaral-*, según información registrada por Servicios Postales Nacionales 4-72.

Lo anterior, para que manifieste si se procede al emplazamiento de la demandada PAULIEN DANIELA MARTINEZ MOJICA, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 y 293 del C.G.P.

De otro lado, Se reconoce personería a la abogada ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO, como apoderada de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 77 y 78 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 53 del 16 de octubre de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

[1] Folio 63 y 66
[2] Folio 64 y 68
[3] Folio 65 y 67